

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Llíria

**2025/08627 Anuncio del Ayuntamiento de Llíria sobre la composición de la junta de gobierno local y delegaciones, nombramiento de tenientes de alcalde, determinación de áreas de gestión política, y delegaciones en tenientes de alcalde y concejales.**

#### ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2025002811 de 9 de julio de 2025, se ha dispuesto:

Primero.- Establecer la siguiente composición de la Junta de Gobierno Local:

• Presidente:

El alcalde, Francisco Javier Gorrea Bañuls.

• Componentes:

Joan Manuel Miguel León.

Consuelo Morató Moreno.

M.ª Cruz García Pedrero.

M.ª José Llopis Oliver.

Juani García Portolés.

Paco García Latorre.

Segundo.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los corporativos que a continuación se señalan, que sustituirán al Alcalde en función del orden que se establece, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones previa delegación expresa conforme al art. 44.1 y 2 del ROF; así como también desempeñarán las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde; todo ello en los términos establecidos en el artículo 47.1 y 2 del ROF.

No obstante, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá en la totalidad de sus funciones el teniente de alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Tenientes de alcalde y orden de nombramiento:

1.º Joan Manuel Miguel León.

2.ª Consuelo Morató Moreno.

3.ª M.ª Cruz García Pedrero.

4.ª M.ª José Llopis Oliver.

5.ª Juani García Portolés.

6.º Paco García Latorre.



Tercero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1.- La aprobación del expediente de contratación, así como la autorización del gasto de aquellos contratos cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, excepto los contratos menores.

2.- La adjudicación del contrato, así como la disposición del gasto en los mismos supuestos del apartado anterior.

3.- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

4.- Enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

5.- Aprobar las memorias valoradas y los proyectos de obras y servicios, salvo los de los contratos menores según la legislación de contratos del sector público.

6.- Aprobar la oferta de empleo público y las bases de selección de personal derivadas de la citada, y de concursos para la provisión de puestos de trabajo.

7.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística de todo tipo y de los proyectos de urbanización, a excepción de la aprobación de la liquidación de las cuotas urbanísticas.

8.- Concertación de operaciones de crédito, a corto y largo plazo, de competencia de la Alcaldía.

La presente delegación se concede sin perjuicio de que esta Alcaldía se reserve la facultad de avocar para sí la resolución de aquellos asuntos en los que la urgencia o necesidad de premura en su tramitación no permita someterlos a la Junta de Gobierno Local. En tal caso, por el Alcalde se deberá dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución que hubiera dictado. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP 22 septiembre de 2004), el Alcalde puede decidir someter al conocimiento de la Junta de Gobierno Local cualquier asunto concreto de los atribuidos a su competencia con el carácter de delegable.

Cuarto.- Establecer las siguientes áreas de gestión política:

1.- Recursos humanos; modernización; fomento económico y promoción comercial; deporte; juventud, infancia y adolescencia; transparencia y participación.

2.- Medio ambiente, agricultura, medio rural; legalidad urbanística, licencias y vivienda; memoria democrática; parques y jardines; salud; talleres ocupación.

3.- Gestión de urbanizaciones; R.S.U.; Ciclo del agua, y Bienestar Animal.

4.- Cultura, música y fiestas; patrimonio municipal; obras y servicios, y protección ciudadana.

5.- Educación y Políticas Inclusivas; O.A.C.; red de museos y bibliotecas; patrimonio histórico artístico; envejecimiento activo; igualdad y LGTBI.

6.- Política Territorial, Movilidad, Turismo, Ciudad Creativa Unesco, Infraestructuras y Gobierno Interior.

7.- Alcaldía; hacienda; protocolo y comunicación; proyectos singulares; expedientes sancionadores de tráfico.

Quinto.- Efectuar las siguientes delegaciones, en consonancia con las áreas dispuestas en el punto anterior; así como la reserva de competencias en Alcaldía según se establece en el último inciso del presente punto:

1.- Recursos humanos; modernización; fomento económico y promoción comercial; deporte; juventud, infancia y adolescencia; transparencia y participación.

- Delegación genérica a favor de D. Joan Manuel Miguel León.

Recursos Humanos. Gestión de Personal.

- o Gestión de Personal y Recursos humanos.
- o Formación de los empleados públicos.
- o Control horario.
- o Prevención de riesgos laborales. Seguridad y salud en el trabajo.
- o Gestión de la plantilla de personal.
- o Relaciones sindicales. Mesa negociación.

Fomento económico.

- o Promoción económica, ocupación y desarrollo local, etc...
- o Agencia de Desarrollo Local (ADL), áreas industriales y fomento de la actividad empresarial y comercial.
- o Programas de fomento de la ocupación

Participación ciudadana

- o Presupuestos Participativos
- o Relaciones con asociaciones ciudadanas.
- o Registro de asociaciones y entidades ciudadanas

Promoción comercial.

- o Actividad comercial, mercados ocio y hostelería.
- o Organización de la Feria Agroalimentaria "A mos redó".
- o Relaciones con las asociaciones empresariales, comerciales y profesionales.
- o Ferias (excluidas las de las fiestas patronales), abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- o Relaciones con la Federación de Comercio



- o Tejido Comercial de Llíria

Deporte.

- o Infraestructuras deportivas.
  - o Instalaciones deportivas de uso público. Gestión conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas.
  - o Relaciones con las entidades deportivas.
  - o Programas de promoción del deporte escolar.
- Delegación especial a favor de Andreu Badía Veses.

Juventud, Infancia y Adolescencia.

- o Participación en la infancia: Consejo de Participación Infantil.
- o Participación en la adolescencia: programa de corresponsales juveniles.
- o Voluntariado juvenil: programa Erasmus +.
- o Gestión del Espai Jove. Promoción de actividades y programas juveniles.
- o Infancia, promoción de actividades y programas infantiles. Programa Ciudad Amiga de la Infancia.
- o Escuelas municipales de verano.

Modernización y Nuevas tecnologías.

- o Planificación y gestión de los instrumentos y aplicativos informáticos necesarios para la gestión de los servicios públicos que presta el ayuntamiento de Llíria. Proyectos digitalización y sensorización.
- o Diseño, planificación y gestión de los distintos procedimientos de administración electrónica competencia municipal y desarrollo de los mecanismos de transparencia de las actuaciones desarrolladas por ésta.
- o Sede Electrónica. Certificados electrónicos.

Smart City.

- o Desarrollo y coordinación de nuevos elementos que conduzcan a ser Llíria una Ciudad Inteligente.
- o Implementación de nuevas herramientas de Smart City en servicios públicos.
- o Captación de subvenciones y programas europeos para Smart City.

Transparencia y Participación.

- o Gestión portal de transparencia y buen Gobierno Municipal

2.- Medio ambiente, agricultura, medio rural; legalidad urbanística, licencias y vivienda; memoria democrática; parques y jardines, salud, talleres ocupación.

- Delegación genérica a favor de Consuelo Morató Moreno.



#### Medio Ambiente y Medio Rural.

- o Inversión y mejora de espacios naturales y espacios verdes.
- o Gestión forestal y espacios protegidos. Prevención y extinción de incendios.
- o Agenda 2030 - Agenda Urbana.
- o Medioambiente.
- o Voluntariado ambiental.
- o Extinción y prevención de incendios.

#### Legalidad, licencias y vivienda.

- o Instrucción, incluyendo la resolución, de expedientes de protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas. Inspección urbanística.
- o Actividad administrativa de control de la legalidad urbanística: Licencias urbanísticas y Declaraciones responsables; Instrumentos de intervención ambiental y en materia de establecimientos públicos en general, licencias, declaraciones responsables y comunicaciones de actividades inocuas.
- o Instrucción, incluyendo la resolución, de expedientes de protección de la legalidad en materia de actividades y establecimientos públicos en general. Infracciones en estas materias.
- o Inspección de actividades.
- o Autorizar actos, y fiestas: permiso para celebración verbenas, cenas, instalación de hinchables, etc; coordinar la actuación de los departamentos implicados (policía local, brigada de obras, etc.).
- o Feria y recinto ferial.
- o Autorizaciones para la celebración de Espectáculos públicos.
- o Ocupaciones de vía pública.
- o Promoción y gestión de la vivienda de protección pública.
- o Gestión de la edificación y rehabilitación. Órdenes de ejecución en materia urbanística.
- o Oficina Arru.
- o Oficina Xaloc.

#### Memoria Democrática.

- o Desarrollo e impulso de políticas de recuperación de la memoria democrática en el municipio.
- o Localización, señalización y dignificación de fosas comunes, lugares de memoria y espacios de represión.
- o Coordinación con la Generalitat Valenciana en materia de memoria histórica.
- o Promoción de actos institucionales de homenaje a víctimas del franquismo y a la lucha democrática.
- o Impulso a actividades educativas, culturales y divulgativas relacionadas con la memoria democrática.
- o Colaboración con entidades memorialistas y de derechos humanos.
- o Conservación y difusión del patrimonio documental y oral vinculado a la represión franquista en Llíria.



Fondos Europeos.

- o Identificación, análisis y seguimiento de convocatorias europeas aplicables al ámbito local.
  - o Coordinación de la planificación y redacción de proyectos municipales financiables con fondos europeos. en coordinación con las áreas competentes.
  - o Presentación y gestión de solicitudes de subvenciones europeas, en coordinación con las áreas competentes.
  - o Seguimiento de la ejecución técnica y financiera de los proyectos europeos concedidos.
  - o Supervisión de la justificación económica y documental ante las autoridades competentes
  - o Coordinación y organización del servicio y el personal adscrito.
- Delegación especial en favor de: Nico Marco Pérez.

Parques, jardines,y agricultura.

- o Brigada de Jardines. Organización del servicio; Organización y control del personal adscrito a dicho servicio; compra de material; compra de vestuario; coordinar con el encargado la realización de todas las funciones que desde las distintas áreas del ayuntamiento se le requiera.
- o Parque de San Vicente.
- o Conservación, mantenimiento, reparaciones, inversión y mejora de parques y jardines del núcleo urbano.
- o Agricultura y Consejo Local Agrario.

Salud Pública.

- o Planificación, seguimiento y evaluación de programas de promoción de la salud.
- o Gestión de campañas de prevención (drogodependencias, tabaquismo, alimentación saludable, salud mental...).
- o Coordinación con el Centro de Salud, Conselleria de Sanitat y otros órganos del sistema sanitario público.
- o Programas de fomento de hábitos saludables.

Talleres de ocupación, programas mixtos de formación y empleo: Escuelas Taller, Talleres de empleo.

- o Dirección y seguimiento de los programas.
- o Coordinación con los servicios municipales implicados.

Oficina Municipal de Información al Consumidor.

- o Dirección de la Omic.
- o Coordinación con otras áreas municipales (sanidad, comercio, etc.).
- o Representación institucional en materia de consumo.

3.- Gestión urbanizaciones, R.S.U., Ciclo del agua y Bienestar Animal.



- Delegación genérica a favor de M.ª Cruz García Pedrero.

#### Gestión Urbanizaciones.

- o Relación con las urbanizaciones de Llíria (urbanizaciones, núcleos de población y diseminados), asociaciones, federaciones de vecinos que viven fuera del casco urbano.
- o Gestión de los servicios municipales que se prestan y gestión de reclamaciones, con acceso directo a los servicios municipales necesarios para solucionarlas. Brigada Urbanizaciones: Organización del servicio. Conservación, reparación y mantenimiento de servicios públicos.
- o Tramitación cuotas urbanísticas y de las contribuciones especiales para la realización de actuaciones urbanísticas en el municipio.
- o Gestión de inversiones en urbanizaciones, núcleos de población y diseminados.
- o Mantenimiento puntos de encuentro y edificios municipales ubicados en las urbanizaciones de Llíria.
- o Limpieza de parcelas, incluidos requerimientos, multas coercitivas y órdenes de ejecución.

#### RSU. Plan Local Residuos.

- o Brigada de Residuos Urbanos: organización, gestión y control del personal adscrito al servicio, parque móvil; compra de contenedores, vestuario; recogida de poda, residuos sólidos urbanos, tanto al casco urbano como las urbanizaciones y atender las reclamaciones del servicio.
- o Recogida de voluminosos en todo el término municipal. Tratamiento y eliminación de residuos: participación en el Plan Zonal de Residuos.
- o Gestión del Ecoparque y control de vertederos. Coordinación con el Consorcio.
- o Gestión vertedero municipal.

#### Ciclo Integral del agua.

- o Ciclo integral del agua (suministro de agua potable y saneamiento de aguas residuales). Desarrollo Plan Regularización Abastecimientos agua en Urbanizaciones y Mejora red en el casco Urbano.
- o Planes directores de agua potable y de saneamiento municipal. Coordinación y Gestión.
- o Actuaciones e inversiones en el ciclo integral del agua y saneamiento.
- o Planificación y gestión de obras de implantación de servicios.
- o Control de Plagas en alcantarillado municipal.

#### Bienestar Animal.

- o Bienestar animal: tenencia y control de animales de compañía.
- o Campañas informativas sobre el censo de animales. Mantenimiento y creación Parques Caninos.
- o Expedientes sancionadores a las personas propietarias por incumplimiento de la normativa y ordenanzas.
- o Control de animales sueltos y campañas de concienciación de tenencia



de animales.

- o Control de colonias felinas. Registro de colonias municipales. Registro, control y gestión de la figura del cuidador de colonias.
- o Creación y gestión de refugio animal municipal o comarcal.

4.- Cultura, música y fiestas; patrimonio municipal; obras y servicios, y protección ciudadana.

- Delegación genérica a favor de M.<sup>a</sup> José Llopis Oliver.

Cultura.

- o Agenda cultural de Llíria.
- o Organización actividades culturales. Publicaciones Culturales. Organización de cursos, talleres, seminarios, coloquios y otros fórmulas culturales.
- o Voluntariado cultural.
- o Realización de concursos, festivales, certámenes, muestras y exposiciones dentro del ámbito de las artes y el patrimonio cultural.
- o Promoción de la Cultura, gestión de los equipamientos culturales y de los edificios, homenajes y conmemoraciones.
- o Relaciones con las entidades y asociaciones culturales dentro de su ámbito.
- o Coordinación de actos municipales en fiesta y festividades tradicionales de la localidad, así como coordinación de las necesidades implícitas en cada uno de ellos.

Fiestas.

- o Festejos taurinos.
- o Fiestas de San Miguel.
- o Fiestas de San Vicente.
- o Fallas y Junta Local Fallera.

Música.

- o Relaciones con las Sociedades Musicales. Convenios y seguimiento de los mismos.
- o Gestión de actos municipales que se celebren en el ámbito musical.
- o Programación Musical.
- o Relaciones con las Escuelas internacionales de música.
- o Festivales y concursos musicales.

Patrimonio municipal.

- o Adquisición, enajenación y utilización de bienes municipales (patrimoniales y demaniales).
- o Gestión del inventario de bienes municipales.
- o Gestión y control de los edificios e instalaciones de "El Prat", a excepción de instalaciones deportivas.
- o Tramitación de procedimientos de adquisición, cesión, enajenación, permuta o arrendamiento de bienes municipales.
- o Coordinación con otras áreas municipales para la puesta en valor de



espacios públicos y patrimoniales.

- Delegación especial a favor de Francesc Josep Fombuena Valle.

Obras y servicios.

- o Obras públicas municipales. Proyectos y ejecución de las obras.
- o Oficina técnica municipal. Control y gestión.
- o Mantenimiento y mejora de las vías públicas.
- o Eliminación de barreras arquitectónicas en el espacio público.
- o Móbilario urbano.
- o Brigada de Obras y Servicios. Organización del servicio. Organización y control del personal adscrito a dicho servicio; compra de material; compra de vestuario; control y coordinación con el encargado de la realización de los trabajos.
- o Limpieza viaria. Control y seguimiento del servicio.
- o Limpieza de edificios municipales.
- o Fumigación y desinsectación de edificios municipales.
- o Cementerio municipal: cambio de nombre de los derechos funerarios, mantenimiento y limpieza del cementerio; personal a su servicio; construcción de nichos y reclamaciones.

Protección ciudadana

- o Coordinación de la Policía Local y supervisión de su funcionamiento operativo y administrativo.
- o Dirección y planificación de la seguridad ciudadana en el municipio.
- o Prevención y gestión de situaciones de riesgo, emergencias y catástrofes.
- o Coordinación y activación del Plan Territorial Municipal frente a Emergencias y planes específicos (inundaciones, incendios, etc.).
- o Colaboración con la Guardia Civil, Protección Civil, Bomberos y otros cuerpos en situaciones de emergencia o seguridad pública.
- o Gestión y apoyo a la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil.
- o Promoción de campañas de concienciación ciudadana en materia de seguridad, autoprotección y convivencia.
- o Coordinación de dispositivos de seguridad en fiestas, eventos deportivos, culturales o manifestaciones.
- o Supervisión del sistema de videovigilancia, alarmas y herramientas tecnológicas para la seguridad urbana.
- o Participación en la Junta Local de Seguridad y otros órganos de coordinación.

5.- Educación y Políticas Inclusivas, O.A.C.; red de museos y bibliotecas; patrimonio histórico artístico; envejecimiento activo; igualdad y LGTBI.

- Delegación genérica a favor de Juani García Portolés.

Educación.



- o Planificación educativa del municipio.
- o Colaboración en actividades extraescolares.
- o Previsión y gestión de la escolarización.
- o Gestión de los centros educativos fuera del horario lectivo.
- o Convivencia en la escuela.
- o Fomento de la participación en la comunidad educativa.
- o Consejo Escolar Municipal.
- o Participación en los consejos escolares de centros.
- o Relaciones con las asociaciones de madres y padres (AMPAS).
- o Programas y proyectos educativos: Ciudad Educadora.
- o Becas y ayudas escolares.
- o Educación de Personas Adultas (EPA).
- o Gabinete Psicopedagógico.
- o Escuela Municipal de Inglés y relaciones con la Escuela Oficial de Idiomas (EOI).
- o Conservación y mantenimiento de los centros escolares públicos.
- o Promoción y uso del valenciano.

Políticas Inclusivas.

Atención primaria de carácter básico.

- o Servicio de acogida ante situaciones de necesidad social. Gestión prestaciones económicas individualizadas.
- o Servicio de promoción de autonomía personal:
- o Servicio de ayuda a domicilio.
- o SAD Dependencia.
- o Taller de memoria.
- o Taller de Alzheimer.
- o Servicio de inclusión social. Gestión renta valenciana de inclusión.
- o Servicio de prevención e intervención con las familias:
- o Escuela de familias.
- o Comisión de absentismo escolar.
- o Servicio de acción comunitaria:
- o Programas para la igualdad y promoción del pueblo gitano.
- o Programa de oficinas de atención a las personas migrantes (Pangea)
- o Unidad Jurídico administrativa.

Atención primaria de carácter específico de competencia local.

- o Servicio de atención a las personas con diversidad funcional o discapacidad y específico de personas con problemas crónicos de salud mental:
- o Servicio de atención específica con problemas graves de enfermedad mental (Sasem) o Programas de promoción de la autonomía personal para las personas con diversidad funcional. Taller Pentagrama.
- o Servicio de infancia y adolescencia.
- o Equipo interdisciplinar en infancia y adolescencia (EIJA)
- o Medidas judiciales.
- o Servicio de violencia de género
- o Servicio de atención diurna.

- o Centro Ocupacional Municipal
- o Centro de día de menores "Amics"
- o Gestión y mantenimiento de infraestructuras sociales: Multiusos-Centro Social.

O.A.C. (Oficina Atención Ciudadana).

- o Servicio municipal de Estadística.
- o Funcionamiento y gestión de la Oficina Municipal de Atención Ciudadana O.A.C.: Atención de las sugerencias, quejas y reclamaciones de los ciudadanos sobre el funcionamiento de los servicios municipales; dar traslado de las mismas al departamento competente; Control y gestión del personal adscrito a la misma.
- o Relaciones con la oficina Prop.

• Delegación especial a favor de Reme Tordera Aroca:

Red de Museos locales.

- o Red de museos. Servicio de arqueología. Mall y Silvestre Edeta.
- o Gestión y autorización uso de los espacios protegidos y edificios patrimoniales: Mall, Museu Silvestre Edeta, Forn de la Vila, Santuari Oracular de Mura, Mausoleos, Baños Árabes, Trulls de Daüd.
- o Promoción, protección y gestión del Patrimonio histórico-artístico, monumental, patrimonio rural i etnológico.
- o Desarrollo Plan Municipal de Mejora y Conservación del Patrimonio Histórico Local.
- o Catalogación y puesta en valor del patrimonio rural e hidráulico (bodegas, aljibes, caminos, acequias).
- o Recuperación y documentación del Patrimonio bélico.

Red Municipal de Bibliotecas.

- o Coordinación y organización del servicio. Personal y centros de l'Almodí y Espai jove.
- o Publicaciones locales, becas e investigación. Presentaciones libros.
- o Premios y Concursos literarios. Certamen Pascual Enguidanos.
- o Actividades fomento lector, clubs de lectura, bebeteca y grupos de conversa.

Envejecimiento activo. Mayores.

- o Relaciones con las asociaciones de personas mayores. Banda UPD.
- o Gestión y mantenimiento del Hogar de las personas mayores.
- o Programas y actividades de atención y participación a las personas Mayores.
- o Programa "Ciudades amigables con las personas mayores".

Igualdad y LGTBI.

- o Coordinación del área de igualdad. Relaciones con las asociaciones de

- mujeres, feministas y LGTBI
- o Plan de igualdad entre mujeres y hombres
- o Plan de igualdad de plantilla municipal
- o Programas para el fomento de la igualdad. Mesa Interdisciplinar contra la Violencia de Género.

Cooperación.

- o Relaciones con organizaciones no gubernamentales y proyectos de cooperación

6.- Política Territorial, Movilidad, Turismo, Ciudad Creativa Unesco, Infraestructuras y Gobierno Interior.

- Delegación genérica a favor de Paco García Latorre.

Política Territorial: Ordenación Territorio.

- o Planeamiento urbanístico, incluidas propuestas y colaboraciones externas en el planeamiento urbanístico. Gestión urbanística.
- o Gestión de los Programas de Actuación Integrada. Gestión de obras de urbanización. Planificación y gestión de la implantación de servicios urbanísticos.
- o Servicios energéticos municipales. Alumbrado público: Gasto, mantenimiento e inversión. Optimización energética. Personal alumbrado público, Organización del servicio: conservación, reparación y mantenimiento.

Movilidad Sostenible/Accesibilidad.

- o Accesibilidad y Movilidad Urbana Sostenible. PMUS. Plan Director Bicicleta. Creación vías verdes locales y espacios públicos accesibles.
- o Servicio municipal de transporte público. Relaciones con la Autoridad Metropolitana de Transportes.
- o Planificación, ordenación y gestión del tráfico en las vías públicas municipales. Plan director de tráfico local.
- o Señalización viaria casco urbano, pistas, caminos y urbanizaciones.
- o Gestión zonas de estacionamiento. Plan director de aparcamientos públicos y disuasorios.
- o Servicio ORA.
- o Planificación y gestión de nuevos accesos urbanizaciones.
- o Peatonalización o semi peatonalización (como remodelación Plaza Mayor, zona centro, Avinguda. dels Furs y Duc de Lliria).
- o Brigada de Caminos: Organización del servicio. Conservación, reparación y mantenimiento de caminos rurales y vías municipales.

Turismo/Ciudad Creativa Unesco.

- o Turismo: Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. Ferias turísticas, creación de productos turísticos, señalización y coordinación de actividades. Desarrollo Plan Estratégico Turístico Local y Destino Turístico Inteligente.



- o Oficina Unesco. Gestión del Plan Estratégico y las actividades relacionadas con el proyecto de Ciudad Creativa Unesco, categoría de Música. Relación, coordinación y programación de eventos con la Red de Ciudades Creatives Unesco. Mediterranew Musix.
- o Gestión de actos municipales que se celebren en el ámbito musical de Ciudad Creativa y agrupaciones "Llíria City of Music".
- o Festivales y concursos musicales.
- o Enseñanzas Artísticas: Actividades y programas musicales con el Conservatorio Municipal de Música y coordinación y gestión de la Escuela Municipal de Danza.
- o Programa Erasmus +.

Infraestructuras Educativas y Sociales.

- o Seguimiento y desarrollo del "Pla Edificant" de la Conselleria de Educación, gestión de nuevas infraestructuras educativas en el municipio.
- o Construcción Nuevo IES Camp de Túria.
- o Construcción Nuevo CEIP nº 3 y otras nuevas infraestructuras educativas.
- o Seguimiento y desarrollo del "Pla Convivint" de la Conselleria de Bienestar Social. Gestión de nuevas infraestructuras sociales.

Archivo municipal.

- o Coordinación y organización del servicio. Personal y centros dependientes.
- o Promocionar las exposiciones temáticas y la recuperación de fondos documentales, musicales, pictográficos y fotográficos de Llíria.

Gobierno Interior, contratación.

- o Contratación administrativa y gestión de compras. Seguros.
- o Servicios jurídicos.

7.- Alcaldía; hacienda; protocolo y comunicación; proyectos singulares; expedientes sancionadores de tráfico.

- Competencias que el Alcalde se reserva:

Hacienda

- o Presupuestos y Hacienda Local.
- o Recaudación y Gestión tributaria.

Protocolo y comunicación

- o Distinciones Honoríficas.
- o Protocolo y relaciones institucionales
- o Coordinación de estrategias y contenidos en comunicación.

Coordinación de proyectos singulares para la ciudad



Tramitación de los procedimientos sancionadores de policía en materia de tráfico.

Sexto.- Incluir dentro de las delegaciones genéricas y especiales las siguientes atribuciones:

Genéricas: La facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general; resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (firma de decretos en cualesquiera cuestiones relacionadas con las competencias atribuidas al área, excluyendo las expresamente delegadas en la Junta de Gobierno Local); la facultad de firmar escritos de trámite, providencias de inicio e impulso de expedientes, comunicaciones, autorizaciones internas y oficios a particulares en las materias delegadas. Tramitación de expedientes sancionadores derivados de las competencias delegadas.

Incluye asimismo la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones en los contratos menores, relacionados con las competencias delegadas, así como también de otro tipo de gastos hasta un límite de 15.000 euros. También la suscripción, conjuntamente con el técnico responsable, de todas las facturas correspondientes al área, ya provengan de gastos autorizados en base a la facultad anterior o no.,

Especiales: Comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, SIN incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que habrán de ser suscritos por el concejal con competencias genéricas del área correspondiente. Incluye no obstante la facultad de firmar documentos y escritos de trámite que no decidan en cualquier caso el fondo de ningún asunto, providencias de inicio e impulso de expedientes, comunicaciones y oficios a particulares en las materias delegadas.

Séptimo.- El Alcalde ejercerá en todo caso, asimismo, las atribuciones indelegables, que se relacionan en el art. 21.1 a), e), k), l) y m), así como las señaladas en el apartado 3 del mismo artículo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Asimismo, la Alcaldía se reserva la firma de los siguientes documentos en particular:

- a) Edictos
- b) Certificados
- c) Convenios y protocolos aprobados por órganos colegiados; así como los aprobados en ejercicio de las competencias del área que se reserva; y escrituras públicas.

Octavo.- Dar traslado del contenido del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno; a los restantes Grupos Municipales; a los interesados con la advertencia expresa a quienes ven atribuidas sus delegaciones de que si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución, no hacen manifestación expresa ante el órgano delegante de que no aceptan la delegación, se entenderá tácitamente aceptada; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre; a los Jefes de los distintos Departamentos y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su entrada en vigor desde el mismo día en que se firme.



Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Llíria, 11 de julio de 2025.—El alcalde, Francisco Javier Gorrea Bañuls.

